



*Madrid, 15 de junio 2021*

**CONFESQ**

**COALICIÓN NACIONAL DE ENTIDADES DE FM, EHS, SFC/EM Y SQM**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Félix, Presidenta*

C/ Juan Esplandiú, 12, 9<sup>o</sup> E. 28007 - Madrid

El pasado 21 de diciembre de 2020 se envió por parte de la Directora General del INSS una carta al Defensor del Pueblo anunciando la retirada definitiva de la Guía de Actualización en la valoración de la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica, la sensibilidad química múltiple y la electro-sensibilidad, basándose dicha retirada en que:

-No debe ser cometido propio del INSS la elaboración de este tipo de guías de valoración de posibles incapacidades respecto a enfermedades concretas

-La formación y actualización del colectivo de médicos inspectores está suficientemente garantizada a través de cursos de formación continuada y elaboración de manuales internos de actualización.

Por otra parte en febrero de 2021 la Directora General del INSS remitió una carta a CONFESQ en el que se le informaba la retirada definitiva de la guía explicando los motivos de dicha retirada.

Con fecha 11/02/2021 se envió el correspondiente correo electrónico a todos los jefes médicos de las 48 unidades médicas del INSS de procedimiento EVI, indicándoles "Os informamos que hemos procedido a la retirada de la página web de la Seguridad Social de la "Guía de actualización en la valoración de fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química múltiple y electrosensibilidad. (2<sup>a</sup> Edición)". Rogamos deis difusión a todos los facultativos de vuestras respectivas unidades médicas.

Por tanto desde esa fecha, la guía no está disponible en dicha página web ni para nuestros médicos inspectores ni para cualquier otra persona que pudiera tener interés en consultarla, incluidos los médicos de atención primaria

Con fecha 05/02/2021 se comunicó por correo electrónico al responsable del grupo de trabajo de cronicidad de la Sociedad Española de Medicina General la retirada definitiva de la guía como participantes en su elaboración el cual contestó el 07/02/2021 "He transmitido a mi sociedad tu correo para que procedan a la retirada de la Guía de nuestra Web"



Como se ha señalado, en su momento la elaboración de la referida guía se debió en parte a la indicación de la Oficina del Defensor del Pueblo y a la inquietud de los colectivos de las personas afectadas por esas patologías. Fruto de reflexiones posteriores se considera que el INSS no debe publicar este tipo de guías ya que deben ser otros organismos (principalmente el Ministerio de Sanidad) los que deben asumir esa función con la colaboración de asociaciones de afectados, asociaciones científicas, etc., para una actualización multidisciplinar.

El cometido del INSS como responsable del reconocimiento del derecho a determinadas prestaciones del sistema de Seguridad Social, en el caso de las relacionadas con la incapacidad laboral, es mantener permanentemente actualizada la formación del personal médico de sus unidades médicas. Para ello en el programa bianual centralizado de formación para dichos inspectores médicos reciben una semana de formación específica en determinadas materias que demandan los propios facultativos. En la edición 2021 figura un apartado específico de actualización y formación en fibromialgia, síndrome de fatiga crónica sensibilidad química múltiple y electrosensibilidad. Asimismo se está elaborando la 4ª edición del Manual de Actuación para Médicos Evaluadores del INSS con un capítulo dedicado a dichas patologías actualizadas y revisadas por las sociedades científicas oficiales con conexión con las mismas, al igual que el resto de capítulos que contiene el manual. Este manual es de ayuda y uso interno para los médicos inspectores del INSS.

Es decir lo que se realiza es una actualización continua y progresiva de todas las patologías que pueden causar una situación de incapacidad laboral con la colaboración y revisión de las sociedades científicas oficiales con las que el INSS tiene firmado un convenio de colaboración

Esperamos haber clarificado la situación respecto a la guía no existiendo ningún inconveniente en que nos hagan llegar los documentos a que hacen referencia en su escrito, los cuales se pondrán a disposición del colectivo de médicos inspectores del INSS para su consulta si lo consideran a nivel individual ya que como hemos indicado previamente, esa información elaborada desde movimientos asociativos de pacientes entendemos debe ir dirigida al Ministerio de Sanidad.